



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 4695/2023

ASUNTO: Asignación económica al Grupo Político Municipal Vox Arucas correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de Junio al 30 de Diciembre de 2023

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 11 de octubre de 2023 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220230018474 por importe de 21.197,80 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 20 de Octubre de 2023 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Grupo Político Municipal que constituye la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al periodo comprendido entre el día 17 de Junio al 30 de diciembre de 2023, que se detalla a continuación:

- ✓ VOX ARUCAS, con CIF Nº V56172299 por importe de MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUETA Y SEIS CÉNTIMOS (1.807,56 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

AREA CENTRAL

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

EXPDTE. GESTIONA: 4695/2023

ASUNTO: Asignación económica al Grupo Político Municipal Unidos por Gran Canaria Arucas correspondientes al periodo comprendido entre el 17 de Junio al 30 de Diciembre de 2023

Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 28 de Mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 11 de octubre de 2023 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220230018474 por importe de 21.197,80 € con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01.912.48906 relativa a las asignaciones económicas de los diferentes grupos políticos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario del día 23 de Junio de 2023 referente a la asignación a Grupos Políticos Municipales constituidos de una dotación económica fija ANUAL de: 4.597,72 € /cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 20 de Octubre de 2023 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor del Grupo Político Municipal que constituye la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas correspondiente al periodo comprendido entre el día 17 de Junio al 30 de diciembre de 2023, que se detalla a continuación:

- ✓ UNIDOS POR GRAN CANARIA ARUCAS, con CIF Nº V56183445 por importe de MIL OCHOCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUETA Y SEIS CÉNTIMOS (1.807,56 €).

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.





Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

